

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 1242 DE 18 DIC. 2015

(18 DIC. 2015)

"Por la cual se asignan recursos para la financiación de unos Proyectos de Investigación Científica e Innovación de acuerdo con la primera convocatoria de conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Científica e Innovación y selección de protocolos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2015"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 352 de 1997, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, el Acuerdo 02 de 2002, 011a Resolución 1331 de 2010, la Resolución 880 de 2012 y la Resolución 1080 de 2014, la Resolución 663 de 2015, la Resolución 1132 de 2015, en concordancia con el Decreto 0356 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la ley 352 de 1997, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central, al establecer que *"A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."*

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997, dispone como función del Director General del Hospital Militar Central, el de *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes,"*

Que el artículo 47 del Decreto 1795 de 2000 amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer, **"Artículo 47. Naturaleza jurídica.** El Hospital Militar Central, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C."

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1º dispone que el Hospital Militar Central *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes"*.

Que en el artículo 52 del Decreto 1795 de 2000, se establecen como funciones del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar en el literal "j) Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno."

Hoja No. 2 de Resolución No. **1242** del **18 DIC. 2015** "Por la cual se asignan recursos para la financiación de unos Proyectos de Investigación Científica e Innovación de acuerdo con la primera convocatoria de conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Científica e Innovación y selección de protocolos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2015"

Que el Acuerdo 02 de 2002, mediante el cual el Consejo Directivo adoptó el Estatuto Interno del Hospital Militar Central, dispuso en el artículo 16, numeral 19 que es función del Director General, "Establecer políticas relacionadas con la capacitación, entrenamiento y bienestar del recurso humano de la entidad tendientes al mejoramiento y del sistema administrativo y operativo del Hospital, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia."

Que el Decreto 4780 de 2008 en el artículo 15 numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, "Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad"; "Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital"; "Dirigir y orientar los procesos requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos".

Que con el fin de materializar esta política pública en el Hospital Militar Central, se creó la Unidad de Investigación Científica, según lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4780 de 2008 y el Comité de Investigación Científica, de acuerdo con lo previsto a partir del artículo Décimo Noveno y siguientes de la Resolución 1331 del 31 de diciembre de 2010.

Que la Resolución 1331 de 2010 en el artículo segundo numeral 3, establece la forma de financiación de los planes de investigación científica así: "La investigación científica que se desarrolla en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL contará con apropiación presupuestal de la institución de acuerdo a los proyectos de investigación presentados por los comités a la dirección y de la disponibilidad de la respectiva vigencia. (...) "para la administración de los recursos se deberá crear un fondo especial de investigaciones para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL el cual deberá ser administrado por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica para los únicos y exclusivos fines de investigación científica previa aprobación del comité de investigación y cuyos trámites deberán establecerse el reglamento interno del comité".

Que la Resolución 1331 de 2010 en el artículo tercero numerales 1 al 5, define los programas de investigación científica y los agrupa en cinco (5) líneas prioritarias de investigación de acuerdo a las fortalezas y necesidades de la comunidad Hospitalaria en el sector defensa así: 1). Investigación en Trauma de Guerra, 2). Investigación en enfermedades tropicales e infecciosas, 3). Investigación en enfermedades crónicas y terminales, 4). Investigación en innovación y tecnología en salud, 5). Investigación prioritaria materno – infantil, sumándose además para esta convocatoria el tema de la "Gestión de atención integral al paciente".

Que el Director General del Hospital Militar Central mediante Resolución 002 de 2015, fijó la "desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión y el plan anual de adquisiciones 2015", asignando bajo el rubro "Servicios de Docencia e Investigación Científica" un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE.(\$937.761.174.00), de los cuales, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$262.956.000.00), se invertirán en el financiamiento de proyectos de investigación académica en el Hospital Militar Central, año 2015, según consta en el Certificado Plan de Adquisiciones No-478, de fecha 23 de junio de 2015.

Que dentro del plan de Acción Vigencia 2015 del Hospital Militar Central, adoptado mediante Resolución 001 de 2015, se estableció como Objetivo Estratégico "Ser líder en Educación e **Investigación** científica del País" y como Estrategia de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, "2.1 Ser centro de Investigación".

Que con el fin de dar cumplimiento a esta política pública el Hospital Militar Central, abrió una convocatoria mediante Resolución No. 663 del 11 de agosto de 2015, "Por medio de la cual se presenta la primera convocatoria de conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Científica e Innovación y se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de protocolos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2015", la cual fue modificada por la Resolución 1132 del 03 de diciembre de 2015.

Que a la referida convocatoria se postularon 44 anteproyectos, siendo preseleccionados 40, quienes debían presentar el protocolo para aprobación metodológica y aprobación del Comité Independiente de Ética, obteniendo como resultado 16 protocolos habilitados, entre ellos, quedaron con observaciones por parte del Comité de Investigación Científica 5 Proyectos de Investigación y fueron aprobados para ser financiados 11 proyectos de investigación, como consta en las actas No. 007 del 12 de agosto y 008 del 11 de septiembre de 2014, así:

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia



Que a la referida convocatoria, se postularon trece (13) Proyectos de Investigación, siendo preseleccionados diez (10), los cuales quedaron habilitados por el Comité Independiente de Ética.

Que en razón a lo anterior, fueron presentados para el análisis, viabilidad científica, académica y presupuestal 16 protocolos, al Comité de Investigación Científica del Hospital Militar Central, de los cuales nueve (9) proyectos de investigación científica fueron aprobados, según consta en Acta No.11 del 01 de diciembre de 2015 y Acta No. 003 de la reunión extraordinaria del 15 de diciembre de 2015, así:

PROYECTOS APROBADOS				
CÓDIGO	TÍTULO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CÉDULA	PRESUPUESTO
✓ 2015-047	ASOCIACION DE MARCADORES OSEOS Y ANTICUERPOS ANTI CARBAMILADOS Y SU RELACION CON INDICES PERIODONTALES Y DE ACTIVIDAD REUMATOLOGICA EN PACIENTES CON AR TEMPRANA Y EN FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE PACIENTES CON AR.	María Consuelo Romero Sánchez	51.748.730	\$ 35.000.000,00
✓ 2015-048	DESARROLLO DE UNA PRUEBA DE RETROTRANSCRIPTASA-REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL, PARA LA IDENTIFICACION DE ESPECIE Y LA DETERMINACION DE SUSCEPTIBILIDAD AL ANTIMONIATO DE N-METIL GLUCAMINA EN PACIENTES CON LEISHMANIASIS CUTANEA,FASE I DE ESTUDIO.	Paula Ximena Pavia Velandia	52.272.983	\$ 35.000.000,00
✓ 2015-049	PREVALENCIA DE GLAUCOMA EN FAMILIARES MAYORES DE 50 AÑOS DE PACIENTES CON GLAUCOMA AVANZADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Héctor Fernando Gómez Goyeneche	79.152.467	\$ 16.150.000,00
2015-050	VALIDACION TRANSCULTURAL Y DETERMINACION DE LA CONFIABILIDAD DEL TEST TIME UP AND GO EN PACIENTES HOSPITALIZADOS ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Claudia Patricia Galeano Navarro	65.754.117	\$ 10.500.000,00
2015-051	CARACTERIZACION DE LA PATOLOGIA COLORECTAL Y DEL CANAL ANAL EN EL PACIENTE CON INFECCION POR VIH EN EL HOSPITAL MILITAR.	Lina María Mateus Barbosa	51.918.732	\$ 1.909.316,00
✓ 2015-052	COMPARACION DE LOS CAMBIOS REGENERATIVOS EN LESIONES DE NERVIIO PERIFERICO UTILIZANDO TUBO REGENERATIVO (CELULAS MESEMUQUIMALES HUMANAS, LISADO DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS Y VASO SANGUINEO DESCELULARIZADO) VERSUS INJERTO NERVIOSO.	Luis Eduardo Nieto Ramírez	79.128.036	\$ 27.062.600,00
✓ 2015-053	DESCRIPCION DE PACIENTES VIH POSITIVOS MAYORES DE 50 AÑOS ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTA Y EL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL DE BOGOTA	Álvaro Javier Narváez Mejía	79.792.293	\$ 9.555.000,00
✓ 2015-054	EFFECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO DE LEISHMANIASIS CUTANEA CON ANFOTERICINA B LIPOSOMAL, DE DISPERSION COLOIDAL Y DEOXICOLATO, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, COLOMBIA ENTRE ENERO DE 2010 Y AGOSTO 2015.	María Claudia Rodríguez Galvis	52.993.986	\$ 9.917.101,00
✓ 2015-055	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE EQUIPO INSTRUMENTO PARA LA MEDICION DE LA PRESION EN NEUMOTAPONADORES EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Wilson Hernando Angulo Isaza	1.018.448.779	\$ 20.000.000,00

Que mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2015, la Jefe de la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, aporta la calificación obtenida por cada Protocolo de Investigación aprobado, en observancia al artículo 8 de la Resolución 663 de 2015, así:

Salud – Calidad – Humanización”



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia



Hoja No. 4 de Resolución No. **1242** del **118** DIC. 2015 por la cual se asignan recursos para la financiación de unos Proyectos de Investigación Científica e Innovación de acuerdo con la primera convocatoria de conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Científica e Innovación y selección de protocolos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2015"

COD.	TITULO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CALIFICACIÓN FINAL
2015-047	ASOCIACION DE MARCADORES OSEOS Y ANTICUERPOS ANTI CARBAMILADOS Y SU RELACION CON INDICES PERIODONTALES Y DE ACTIVIDAD REUMATOLOGICA EN PACIENTES CON AR TEMPRANA Y EN FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE PACIENTES CON AR.	María Consuelo Romero Sánchez	99
2015-048	DESARROLLO DE UNA PRUEBA DE RETROTRANSCRIPTASA-REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL, PARA LA IDENTIFICACION DE ESPECIE Y LA DETERMINACION DE SUSCEPTIBILIDAD AL ANTIMONIATO DE N-METIL GLUCAMINA EN PACIENTES CON LEISHMANIASIS CUTANEA,FASE I DE ESTUDIO.	Paula Ximena Pavía Velandia	83
2015-049	PREVALENCIA DE GLAUCOMA EN FAMILIARES MAYORES DE 50 AÑOS DE PACIENTES CON GLAUCOMA AVANZADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Héctor Fernando Gómez Goyeneche	89
2015-050	VALIDACION TRANSCULTURAL Y DETERMINACION DE LA CONFIABILIDAD DEL TEST TIME UP AND GO EN PACIENTES HOSPITALIZADOS ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Claudia Patricia Galeano Navarro	89
2015-051	CARACTERIZACION DE LA PATOLOGIA COLORECTAL Y DEL CANAL ANAL EN EL PACIENTE CON INFECCION POR VIH EN EL HOSPITAL MILITAR.	Lina María Mateus Barbosa	89
2015-052	COMPARACION DE LOS CAMBIOS REGENERATIVOS EN LESIONES DE NERVIO PERIFERICO UTILIZANDO TUBO REGENERATIVO (CELULAS MESEMQUIMALES HUMANAS, LISADO DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS Y VASO SANGUINEO DESCELULARIZADO) VERSUS INJERTO NERVIOSO.	Luis Eduardo Nieto Ramírez	97
2015-053	DESCRIPCION DE PACIENTES VIH POSITIVOS MAYORES DE 50 AÑOS ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTA Y EL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL DE BOGOTA	Álvaro Javier Narváez Mejía	91
2015-054	EFFECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO DE LEISHMANIASIS CUTANEA CON ANFOTERICINA B LIPOSOMAL, DE DISPERSION COLOIDAL Y DEOXICOLATO, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, COLOMBIA ENTRE ENERO DE 2010 Y AGOSTO 2015.	María Claudia Rodríguez Galvis	100
2015-055	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE EQUIPO INSTRUMENTO PARA LA MEDICION DE LA PRESION EN NEUMOTAPONADORES EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Wilson Hernando Angulo Isaza	80

Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia



Que el monto de dinero a financiar será proporcional a la calificación obtenida por cada Protocolo de investigación, en cumplimiento de las reglas para determinar el presupuesto a financiar, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del artículo octavo de la Resolución 663 de 2015, así:

PROYECTOS APROBADOS				
CÓDIGO	TÍTULO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CÉDULA	PRESUPUESTO
2015-047	ASOCIACION DE MARCADORES OSEOS Y ANTICUERPOS ANTI CARBAMILADOS Y SU RELACION CON INDICES PERIODONTALES Y DE ACTIVIDAD REUMATOLOGICA EN PACIENTES CON AR TEMPRANA Y EN FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE PACIENTES CON AR.	María Consuelo Romero Sánchez	51.748.730	\$ 35.000.000,00
2015-048	DESARROLLO DE UNA PRUEBA DE RETROTRANSCRIPTASA-REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL, PARA LA IDENTIFICACION DE ESPECIE Y LA DETERMINACION DE SUSCEPTIBILIDAD AL ANTIMONIATO DE N-METIL GLUCAMINA EN PACIENTES CON LEISHMANIASIS CUTANEA,FASE I DE ESTUDIO.	Paula Ximena Pavía Velandia	52.272.983	\$ 35.000.000,00
2015-049	PREVALENCIA DE GLAUCOMA EN FAMILIARES MAYORES DE 50 AÑOS DE PACIENTES CON GLAUCOMA AVANZADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Héctor Fernando Gómez Goyeneche	79.152.467	\$ 16.150.000,00
2015-050	VALIDACION TRANSCULTURAL Y DETERMINACION DE LA CONFIABILIDAD DEL TEST TIME UP AND GO EN PACIENTES HOSPITALIZADOS ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Claudia Patricia Galeano Navarro	65.754.117	\$ 10.500.000,00
2015-051	CARACTERIZACION DE LA PATOLOGIA COLORECTAL Y DEL CANAL ANAL EN EL PACIENTE CON INFECCION POR VIH EN EL HOSPITAL MILITAR.	Lina María Mateus Barbosa	51.918.732	\$ 1.909.316,00
2015-052	COMPARACION DE LOS CAMBIOS REGENERATIVOS EN LESIONES DE NERVIOS PERIFERICO UTILIZANDO TUBO REGENERATIVO (CELULAS MESEMQUIMALES HUMANAS, LISADO DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS Y VASO SANGUINEO DESCELULARIZADO) VERSUS INJERTO NERVIOSO.	Luis Eduardo Nieto Ramírez	79.128.036	\$ 27.062.600,00
2015-053	DESCRIPCION DE PACIENTES VIH POSITIVOS MAYORES DE 50 AÑOS ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTA Y EL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL DE BOGOTA	Álvaro Javier Narváez Mejía	79.792.293	\$ 9.555.000,00
2015-054	EFFECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO DE LEISHMANIASIS CUTANEA CON ANFOTERICINA B LIPOSOMAL, DE DISPERSION COLOIDAL Y DEOXICOLATO, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, COLOMBIA ENTRE ENERO DE 2010 Y AGOSTO 2015.	María Claudia Rodríguez Galvis	52.993.986	\$ 9.917.101,00
2015-055	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE EQUIPO INSTRUMENTO PARA LA MEDICION DE LA PRESION EN NEUMOTAPONADORES EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Wilson Hernando Angulo Isaza	1.018.448.779	\$ 20.000.000,00
TOTAL				\$165.094.017, 00

Que previa la entrega del presupuesto aprobado para cada proyecto de investigación, el investigador principal deberá suscribir el Acta Única de Compromiso de Cumplimiento (anexo No. 01) que involucre el cien por ciento (100%) de la investigación, en la que se especifique el objeto claro y preciso a cumplir, el plazo de ejecución, las entregas del informe técnico y financiero, y los soportes de los resultados esperados de acuerdo a lo establecido en los protocolos de investigación.

Salud – Calidad – Humanización"

Hoja No. 6 de Resolución No. **1242** del **10 DIC. 2015** "por la cual se asignan recursos para la financiación de unos Proyectos de Investigación Científica e Innovación de acuerdo con la primera convocatoria de conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Científica e Innovación y selección de protocolos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2015"

Que el Acta Única de Compromiso de Cumplimiento (Anexo No. 01) referida anteriormente, deberá firmarse ante el Subdirector de Docencia e Investigación Científica.

Que los dineros del presupuesto aprobado para cada proyecto de investigación que no sean utilizados serán reembolsados al Hospital Militar Central.

Que en caso de incumplimiento por parte del investigador principal o investigadores de cada proyecto de investigación, responderán disciplinariamente y en consecuencia, el Subdirector de Docencia e Investigación Científica, remitirá el respectivo informe a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

Que para cumplir con ésta obligación, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 590 del 30 de junio de 2015, SIF No. 66015 de fecha 2015-06-25, por valor de doscientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil pesos M/Cte. (\$262.956.000,00), Objeto: FINANCIAMIENTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN EL AÑO 2015 POR CONVOCATORIA ESTUDIO PREVIO TRAMITADO POR MEDIO DEL OFICIO No. 16929, PROCESO AVALADO POR EL SUBDIRECTOR DE DOCENCIA ETC. CDP.SIF.59415 DE FECHA 30/06/2015, posicionado en el Catálogo de Gasto A-5-1-1-2-0-50, expedido por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar Central.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$149.980.664,00) para el desarrollo de los proyectos de investigación aprobados por medio del Acta No.11 del 01 de diciembre de 2015 y del Acta de reunión extraordinaria No. 003 del 15 de diciembre de 2015, emanadas del Comité de Investigación Científica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que la distribución de la suma asignada a que refiere el artículo primero de este acto administrativo se realice conforme al presupuesto asignado para cada proyecto de investigación, al tenor de las reglas previstas en el artículo octavo de la Resolución 663 de 2015, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa, así:

1. Al doctora **María Consuelo Romero Sánchez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.748.730 quien proyectó la investigación "ASOCIACION DE MARCADORES OSEOS Y ANTICUERPOS ANTI CARBAMILADOS Y SU RELACION CON INDICES PERIODONTALES Y DE ACTIVIDAD REUMATOLOGICA EN PACIENTES CON AR TEMPRANA Y EN FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE PACIENTES CON AR." la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 35.000.000,00).
2. A la doctora **Paula Ximena Pavía Velandia** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.272.983 quien proyectó la investigación "DESARROLLO DE UNA PRUEBA DE RETROTRANSCRIPTASA-REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL, PARA LA IDENTIFICACION DE ESPECIE Y LA DETERMINACION DE SUSCEPTIBILIDAD AL ANTIMONIATO DE N-METIL GLUCAMINA EN PACIENTES CON LEISHMANIASIS CUTANEA,FASE I DE ESTUDIO." la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 35.000.000,00).
3. Al doctor **Héctor Fernando Gómez Goyeneche**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.467 quien proyectó la investigación "PREVALENCIA DE GLAUCOMA EN FAMILIARES MAYORES DE 50 AÑOS DE PACIENTES CON GLAUCOMA AVANZADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$16.150.000).

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia



4. A la doctora **Claudia Patria Galeano Navarro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.754.117, quien proyectó la investigación "VALIDACION TRANSCULTURAL Y DETERMINACION DE LA CONFIABILIDAD DEL TEST TIME UP AND GO EN PACIENTES HOSPITALIZADOS ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$10.500.000).
5. A la doctora **Lina María Mateus Barbosa**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.918.732 quien proyectó la investigación "CARACTERIZACION DE LA PATOLOGIA COLORECTAL Y DEL CANAL ANAL EN EL PACIENTE CON INFECCION POR VIH EN EL HOSPITAL MILITAR." la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS M/Cte. (\$1.909.316).
6. Al doctor **Luis Eduardo Nieto Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.128.036 quien proyectó la investigación "COMPARACION DE LOS CAMBIOS REGENERATIVOS EN LESIONES DE NERVIOS PERIFERICOS UTILIZANDO TUBO REGENERATIVO (CELULAS MESEMQUIMALES HUMANAS, LISADO DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS Y VASO SANGUINEO DESCELULARIZADO) VERSUS INJERTO NERVIOSO." la suma de VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. (\$27.062.600).
7. Al doctor **Álvaro Javier Narváez Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.293, quien proyectó la investigación "DESCRIPCION DE PACIENTES VIH POSITIVOS MAYORES DE 50 AÑOS ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTA Y EL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL DE BOGOTA." la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.555.000).
8. A la doctora **María Claudia Rodríguez Galvis**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.993.986, quien proyectó la investigación "EFECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO DE LEISHMANIASIS CUTANEA CON ANFOTERICINA B LIPOSOMAL, DE DISPERSION COLOIDAL Y DEOXICOLATO, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, COLOMBIA ENTRE ENERO DE 2010 Y AGOSTO 2015." la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO UN PESOS (\$9.917.101).
9. Al ingeniero biomédico **Wilson Hernando Angulo Isaza**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.448.779 quien proyectó la investigación "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE EQUIPO INSTRUMENTO PARA LA MEDICION DE LA PRESION EN NEUMOTAPONADORES EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." la suma de VEINTI MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que previo al desembolso de los recursos asignados para la financiación de los proyectos, deberá hacerse la suscripción del Acta Única de Compromiso de cumplimiento (anexo 1) por parte del Investigador Principal, que involucre el cien por ciento (100%) de la investigación, en la que se especifica el objeto claro y preciso a cumplir, el plazo de ejecución, las entregas del informe técnico y financiero, los soportes de los resultados esperados de acuerdo a lo establecido en los protocolos de investigación.

PARÁGRAFO PRIMERO. El acta de compromiso (anexo 1) deberá firmarse ante el Subdirector de Docencia e Investigación Científica del Hospital Militar Central.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los dineros del presupuesto aprobado para cada proyecto de investigación que no sean no utilizados, serán reembolsados al Hospital Militar Central.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Subdirección Financiera – Área de Tesorería, el pago por los valores de que trata los artículos primero y segundo, con cargo al rubro **Servicios de Docencia e Investigación Científica**, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 590 del 30 de junio de 2015, SIIF No. 59415 de fecha 30/06/2015, posicionado en el Catálogo de Gasto A-5-1-1-2-0-50 **otros servicios**.

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia



Hoja No. 8 de Resolución No. **1242** del _____ "Por la cual se asignan recursos para la financiación de unos Proyectos de Investigación Científica e Innovación de acuerdo con la primera convocatoria de conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Científica e Innovación y selección de protocolos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2015"

ARTÍCULO QUINTO. Disponer que en caso de incumplimiento por parte del investigador principal o investigadores de cada proyecto de investigación para los cuales se aprobó su financiación, la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, remitirá el respectivo informe a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 DIC. 2015

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Salud – Calidad – Humanización



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

"Salud - Calidad - Humanización"

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia

MINDEFENSA

